



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

000310



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 330-2023-MPJ/A

Jauja, 27 de setiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

EL INFORME N° 614-2023-MPJ/GA/AGRH, de fecha 18 de setiembre del 2023, el INFORME LEGAL N° 451-2023-GAJ/MPJ, de fecha 18 de setiembre del 2023, el INFORME N° 615-2023-MPJ/GA/SGRH, de fecha 19 de setiembre del 2023, el INFORME N° 632-2023-MPJ/GA/SGRH, de fecha 22 de setiembre del 2023, el INFORME TÉCNICO N° 024-2023-MPJ/GM, de fecha 22 de setiembre del 2023, respecto a Conformación del Comité de Evaluación y Selección para la ejecución del proceso de selección de personal de concurso ,bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS 2023-IV, el PROVEÍDO DE ALCALDÍA N° 3685-2023, de fecha 26 de setiembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que *"las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, *"los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, conforme a lo previsto en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: *"Son atribuciones del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;*

Que, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una Entidad del Estado con una persona natural que presta servicios de manera autónoma. Se rige por norma de derecho público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; no está sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; no al Régimen Laboral de la Actividad Privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Que, el Artículo 3° Inciso 3.1) del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, menciona *"para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de convocatoria y selección"*; asimismo, el numeral 3) del Artículo 3° de la citada norma, señala que *"la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad del servicio"*;

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel**
Huamán
ALCALDE

Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

✉ mesadepartes@munijauja.gob.pe

☎ 939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

000309



Que, el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estipula lo siguiente: "El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso" (...); comprende las fases de convocatoria y selección de personal. La fase de convocatoria comprende: El requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con la respectiva conformidad presupuestal. La publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentada y la inscripción del postulante, por lo tanto, la fase de selección comprende: La calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimiento, la entrevista personal, la publicación del cuadro de méritos y la contratación correspondiente. De igual manera, las personas que ingresan corresponden al sector privado inherentes al Decreto Legislativo N° 728;



Que, mediante Artículo 15° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM Decreto que establece al Reglamento de Régimen de Contratación Administrativa de Servicios dispone lo siguiente "El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la oficina de recursos humanos de cada entidad o la que haga sus veces." (...);



Que, según el INFORME N° 614-2023-MPJ/GA/AGRH, de fecha 18 de setiembre del 2023, solicita el informe legal; respecto a la elaboración del cuadro de puestos diversos Gerencias y Subgerencias, para que sean sometidos al Proceso de selección de personal de concurso público, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS 2023-IV;



Que, según INFORME LEGAL N° 451-2023-GAJ/MPJ, de fecha 18 de setiembre del 2023, suscrito por el Abg. Reynaldo Julián Palomino Granados, Gerente de Asesoría Jurídica, en donde opina, favorablemente para llevarse a cabo la ejecución del PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS A PLAZO DETERMINADO 2023-IV, (necesidad transitoria), asimismo opina se conforme el comité de evaluación y suplentes según corresponda;

Que, según el INFORME N° 615-2023-MPJ/GA/SGRH, de fecha 19 de setiembre del 2023, suscrito por el Abg. Hanzel Lee Cordero Barzola, Sub Gerente de Recursos Humanos, en donde presenta a la Gerencia de Administración, la justificación para realizar nuevo Proceso de Selección de Personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS 2023-IV de necesidad transitoria y otro. Recomendando que: se lleve a cabo un nuevo PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE CONCURSO PÚBLICO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS, a plazo determinado 2023-IV (Necesidad transitoria), a fin de cubrir las plazas declaradas desiertas en el proceso de Selección anterior y las plazas de los servidores CAS que han renunciado a su puesto de trabajo y las plazas que quedaron vacantes a consecuencia de la extinción de la Adenda. Para dicho efecto se solicita la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN para que elabore las bases y conduzca el PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL POR CONCURSO PÚBLICO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS para plazo determinado 2023-IV. (Necesidad transitoria); según el detalle siguiente:

CANTIDAD	DENOMINACION DE LA PLAZA CAS	ORGANO O UNIDAD REQUIRIENTE
01	Ejecutor Coactivo	Gerencia de Administración Tributaria
01	Asistente Administrativo - Cajero	Subgerencia de Orientación y Control
01	Responsable de la Unidad Formuladora	Subgerencia de Estudios y Pre Inversión
01	Secretaría General	Despacho de Alcaldía
01	Técnico Administrativo SEACE	Subgerencia de Abastecimiento
01	Técnico Administrativo Perfeccionamiento de Contratos	Subgerencia de Abastecimiento
02	Inspector de Transporte	Gerencia de Transportes, Transito y Seguridad Vial

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

000308



01	Sub Gerente	Sub Gerencia de Orientación y Control
01	Sub Gerente	Sub Gerencia de obras
01	Especialista Administrativo	Sub Gerencia de Recursos Humanos

Que, con el **INFORME N° 632-2023-MPJ/GA/SGRH**, de fecha 22 de setiembre del 2023, suscrito por el Abg. Hanzel Lee Cordero Barzola, Sub Gerente de Recursos Humanos, en donde presenta a la Gerencia de Administración, la justificación para realizar nuevo Proceso de Selección de Personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS 2023-IV de necesidad transitoria y otro. Recomendando que: se lleve a cabo un nuevo PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE CONCURSO PÚBLICO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS, a plazo determinado 2023-IV (Necesidad transitoria), a fin de cubrir las plazas declaradas desiertas en el proceso de Selección anterior y las plazas de los servidores CAS que han renunciado a su puesto de trabajo. Para dicho efecto se solicita la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN para que elabore las bases y conduzca el PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL POR CONCURSO PÚBLICO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS para plazo determinado 2023-IV. (Necesidad transitoria);

Que, según el **INFORME TÉCNICO N° 024-2023-MPJ/GA**, de fecha 22 de setiembre del 2023, suscrito por el CPC. Fredy Ronald Camarena Pérez, en donde solicita la Conformación del COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN para que elabore las bases y conduzca el PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL POR CONCURSO PÚBLICO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS para plazo determinado 2023-IV mediante acto resolutivo, donde concluye que por intermedio del despacho de alcaldía se conforme el Comité de Evaluación y Selección para el PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL POR CONCURSO PÚBLICO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS para plazo determinado 2023-IV, de los siguientes puestos convocatorios:

CANTIDAD	DENOMINACION DE LA PLAZA CAS	ORGANO O UNIDAD REQUIRIENTE
01	Ejecutor Coactivo	Gerencia de Administración Tributaria
01	Asistente Administrativo - Cajero	Subgerencia de Orientación y Control
01	Responsable de la Unidad Formuladora	Subgerencia de Estudios y Pre Inversión
01	Secretaria General	Despacho de Alcaldía
01	Técnico Administrativo SEACE	Subgerencia de Abastecimiento
01	Técnico Administrativo Perfeccionamiento de Contratos	Subgerencia de Abastecimiento
02	Inspector de Transporte	Gerencia de Transportes, Transito y Seguridad Vial
01	Sub Gerente	Sub Gerencia de Orientación y Control
01	Sub Gerente	Sub Gerencia de obras
01	Especialista Administrativo	Sub Gerencia de Recursos Humanos

Que, con **PROVEÍDO DE ALCALDÍA N° 3685-2023**, de fecha 26 de setiembre del 2023; dispone la atención inmediata a dicha documentación;

Por lo expuesto, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones establecidas en los Numerales 6) y 22) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; esta alcaldía:

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

mesadepartes@munijauja.gob.pe

939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

000307



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CONFORMACIÓN de la COMISIÓN EVALUADORA para el PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO – CAS a plazo determinado 2023-IV (Necesidad transitoria) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA, que estará integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	
Presidente	Mg. Reynaldo Julián Palomino Granados ✓ Gerente de Asesoría Jurídica
Secretario	Abg. Hanzel Lee Cordero Barzola ✓ Sub Gerente de Recursos Humanos
Miembro	Ing. Belisario Garzon Flores ✓ Gerente de Desarrollo Ambiental y Fiscalización

MIEMBROS SUPLENTE	
Presidente	CPC. Fredy Ronald Camarena Pérez ✓ Gerente de Administración
Secretario	Abog. Miguel Ángel Josnar Orihuela Soto ✓ Gerente de Transporte y Seguridad Vial
Miembro	Abg. Jhon Richard Alanya Ramos Gerente de Desarrollo Económico y Social

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Comisión conformada mediante el artículo primero, la elaboración de las Bases para la Convocatoria CAS 2023-IV a plazo determinado (Necesidad Transitoria), así como la preparación del cronograma, su publicación y el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley; además de ejecutar la dirección y desarrollo del proceso conforme establece la normatividad vigente y el cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité conformado según el Artículo Primero y demás Unidades y Órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076